



PERÚ

Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano del
Deporte

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ADENDA N.º 1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N.º 002-2017-ARR-LIMA-IPD-ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA D'VALENCIA E.I.R.L

Conste por el presente documento, adenda al contrato de arrendamiento N.º 002-2017-ARR-LIMA-IPD-ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA D'VALENCIA E.I.R.L., que celebran de una parte, el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con RUC N.º 20135897044, domiciliado en calle Madre de Dios cuadra 03 S/N, Tribuna Sur del Estadio Nacional, distrito Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Jefe designado de la Oficina General de Administración, señor Luis Homero Chumbe Mas, identificado con DNI N.º 08805397, facultado mediante Resolución de Presidencia N.º 001-2017-IPD/P, de fecha 02 de enero del 2017, en adelante **EL IPD**; y, por la otra parte la Escuela de Formación Deportiva D'Valencia E.I.R.L., debidamente representada por su Gerente, Señora Mirtha V. Valencia Bahamonde, identificado con DNI N.º 10499571, con poderes inscritos en la Partida Electrónica N.º 13266494 con domicilio en Jr. Madre de Dios 723 Lote 4 – Altura del Paradero 04, José Gálvez, distrito de Pachacamac, Provincia y Departamento de Lima, en adelante **LA ARRENDATARIA**, en los términos y condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 09 de enero de 2017, ambas partes suscribieron el Contrato de Arrendamiento N.º 002-2017-ARR-LIMA-IPD-ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA D'VALENCIA E.I.R.L., con el objeto de que **EL IPD** otorgue en arrendamiento a favor de **LA ARRENDATARIA** la losa Deportiva del "Complejo Deportivo San Juan de Miraflores" para destinarlo exclusivamente a la realización de actividades deportivas, en adelante **LOS ENTRENAMIENTOS**, a llevarse a cabo de forma exclusiva los días martes, jueves y sábados a partir del 10 de enero al 28 de febrero del año 2017 en el horario de 14:00 a las 18:00 horas y los días 4 y 11 de marzo en el horario de 16:00 a 18:00 horas, de acuerdo con los anexos adjuntos, sumando un total de 24 fechas.
- 1.2. Mediante Expediente N.º 2534-OTDA de fecha 27 de enero de 2017, la ARRENDATARIA solicita la modificación al Contrato de Arrendamiento N.º 002-2017-ARR-LIMA-IPD-ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA D'VALENCIA E.I.R.L., rectificándose el cobro de alquiler de almacén deportivo correspondiente al mes de marzo, al efectuarse el uso dicho ambiente por 02 (dos) fechas, modificándose las cláusulas segunda: objeto del contrato y tercera, de la renta y forma de pago del propio contrato.

SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda **EL IPD** y **LA ARRENDATARIA** de común acuerdo convienen en modificar la cláusula segunda y la cláusula tercera del Contrato de Arrendamiento N.º 002-2017-ARR-LIMA-IPD-ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA D'VALENCIA E.I.R.L., cuyo contenido quedará redactado de la siguiente manera:

"SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

EL IPD otorga en arrendamiento a favor de **LA ARRENDATARIA** la losa deportiva del Complejo Deportivo "**San Juan de Miraflores**", para destinarlo exclusivamente a la realización de actividades deportivas, en adelante **LOS ENTRENAMIENTOS**, a llevarse a cabo de forma exclusiva los días martes, jueves y sábado, a partir del 10 de enero al 28 de febrero del año 2017 en el

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

horario de 14:00 a las 18:00 horas y los días 4 y 11 de marzo en el horario de 16:00 a 18:00 horas, conforme se detalla adjunto en los Anexo 01 y 02 del presente contrato sumando un total de 24 fechas, de acuerdo con lo requerido por **LA ARRENDATARIA**.

Cabe indicar que el precio del arrendamiento de la losa deportiva del Complejo Deportivo de "San Juan de Miraflores" es de S/. 11.80 (Once con 80/100 Soles) incluido IGV, por hora. **LA ARRENDATARIA** solicita noventa y dos (92) horas de arrendamiento del predio, siendo un total a cancelar de **S/. 1,085.60 (Mil Ochenta y Cinco con 60/100 Soles)** incluido IGV.

Asimismo se le otorgará a **LA ARRENDATARIA** en arrendamiento el espacio de 1.50 metros x 2.00 metros, espacio a destinarlos como almacén de artículos deportivos dentro del Complejo Deportivo, cuyo costo será de **S/. 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 Soles)** incluido IGV para los meses de enero y febrero, mientras que para el mes de marzo corresponderá el pago de **S/. 27.50 soles (Veintisiete con 50/100 soles) Inc. IGV**, debido a que se efectuará el uso dos fechas en el mes.

Meses	Días	Horas por campo	Campos utilizados (1)	Precio por campo x hora (Inc. IGV)	Total de Horas x campo (Inc. IGV) S/.	Alquiler de almacén x mes Inc. IGV	Total Inc. IGV S/.
Enero	Martes, Jueves y Sábados	40	1	S/. 11.80	S/. 472.00	S/. 150.00	S/. 622.00
Febrero	Martes, Jueves y Sábados	48	1	S/. 11.80	S/. 566.40	S/. 150.00	S/. 716.40
Marzo	Sábados	4	1	S/. 11.80	S/. 47.20	S/. 27.50	S/. 74.70
TOTAL		92			S/. 1,085.60	S/. 327.50	S/. 1,278.10

TERCERA: RENTA Y FORMA DE PAGO

LA ARRENDATARIA por el uso del predio en las fechas que se indican en la cláusula precedente, cancelará la suma de **S/. 1,278.10 (Un Mil Doscientos Setenta y Ocho con 10/100 Soles)** incluido IGV.

Dicho pago se realizará de la siguiente manera:

- ENERO:** S/. 622.00 (Seiscientos Veintidós con 00/100 Soles) incluido IGV será abonado 72 horas antes de iniciada la actividad del mes, en la cuenta corriente en moneda nacional del IPD N° 00000-283118 del Banco de la Nación.
- FEBRERO:** S/. 716.40 (Setecientos Dieciséis con 40/100 Soles) incluido IGV será abonado 72 horas antes de iniciada la actividad del mes, estrictamente de la siguiente forma:

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

- El 90% del total, que equivale a **S/. 644.76 (Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 76/100 Soles)** serán depositados en la cuenta corriente en moneda nacional del IPD.
 - El 10% del total, que equivale a S/. 71.64 (Setenta y Uno con 64/100 Soles), será depositado en la Cuenta de Detracción del IPD
- **MARZO S/. 74.70 (Setenta y Cuatro con 70/100 Soles)** incluido IGV será abonado 72 horas antes de iniciada la actividad del mes de, en la cuenta corriente en moneda nacional del IPD N° 00000-283118 del Banco de la Nación. Cuyos vouchers originales serán entregados el Área de Tesorería del IPD para la facturación correspondiente.

Las partes acuerdan que la única constancia válida de cancelación de la renta válida de cancelación de la renta estipulada será la factura expedida por el Área de tesorería de **EL IPD.**"

TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS

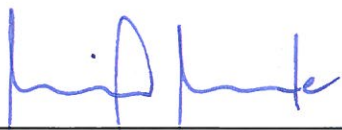
Quedan subsistentes las demás cláusulas del Contrato de Arrendamiento N° 002-2017-ARR-LIMA-IPD-ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA D'VALENCIA E.I.R.L. en todo cuanto no fue modificado de forma expresa en la presente Adenda.

Las partes en señal de aprobación, conformidad y obligándose a cumplir íntegramente las estipulaciones pactadas en referido contrato, proceden a suscribirlo en dos ejemplares de idéntico valor, en Lima a los 10 días del mes de enero de 2017.



EL IPD

LA ARRENDATARIA



LUIS HOMERO CHUMBE MAS
Oficina General de Administración



MIRTHA VALENCIA BAHAMONDE
Gerente

